



Resolución Directoral Regional

Nº 363 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo UC 21345 conformado por JORGE LUIS TITO CHIRE hijo de la causante ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA, la Solicitud Registro N° 2909-2018 de fecha 03 de mayo del 2018, la Solicitud Registro N° 4173-2018 de fecha 23 de mayo del 2018, la Solicitud Registro N° 6010-2018 de fecha 12 de julio del 2018, la Solicitud Registro N° 6193-2018 de fecha 18 de julio del 2018 sobre aclaración Datos Personales, la Resolución Directoral Regional N° 281-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio del 2018, la Resolución Directoral Regional N° 313-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre del 2018, la Resolución Directoral N° 323-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2018 y el Oficio N° 125-2018-DR-AADA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 2909-2018 de fecha 03 de mayo del 2018, Solicitud Registro N° 4173-2018 de fecha 23 de mayo del 2018, Solicitud Registro N° 6010-2018 de fecha 12 de julio del 2018 y Solicitud Registro N° 6193-2018 de fecha 18 de julio del 2018, JORGE LUIS TITO CHIRE hijo de la causante ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA, solicita aclaración de Datos Personales del Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, ya que aduce que en dicho acto se ha consignado en forma errónea como ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, existiendo error material en su Apellido Paterno.

Que, de la lectura y análisis de los actuados se advierte que el antecedente que dio origen al Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, es la Resolución Directoral N° 1836-97-DISRAG.T de fecha 07 de noviembre de 1997, mediante la cual se dispone Adjudicar el Predio Rústico: INCHUPALLA GRANDE, ubicada en el Sector Inchupalla, Anexo Aricota, distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna conforme al detalle que en ella se expresa, a favor de ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, disponiéndose el otorgamiento del correspondiente Título de Propiedad, advirtiendo que efectivamente se ha consignado erróneamente su Apellido Paterno.

Que, en ese entender se emite la Resolución Directoral Regional N° 281-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio del 2018, la misma que fue debidamente notificada al administrado con fecha 01 de agosto del 2018 y mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el pedido efectuado por Don JORGE LUIS TITO CHIRE, en su calidad de hijo de la causante, consecuentemente **ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 1836-97-DISRAG.T de fecha 07 de noviembre de 1997 en el extremo del Visto, Primer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución incoada, al haberse consignado como adjudicataria del Predio Rústico: INCHUPALLA GRANDE, ubicado en el Sector Inchupalla, Anexo Aricota, distrito de Quilahuani, provincia de Candarave, departamento de Tacna conforme al detalle que en ella se expresa, a ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA, al haberse determinado que es la misma persona, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1836-97-DISRAG.T de fecha 07 de noviembre de 1997, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral N° 1836-97-DISRAG.T de fecha 07 de noviembre de 1997, reconociendo el derecho a





Resolución Directoral Regional

Nº 363 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 NOV 2018

partir de dicha fecha, la misma que es Declarada Firme mediante Resolución Directoral Regional N° 313-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre del 2018, ambos actos notificados al administrado con arreglo a Ley.

Que, habiéndose emitido los actos precitados se expide la Resolución Directoral Regional N° 323-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2018, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el pedido efectuado por Don JORGE LUIS TITO CHIRE, en su calidad de hijo de la causante, consecuentemente **ENMENDAR Y ACLARAR A PEDIDO DE PARTE**, el Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, en el extremo del Tercer Considerando y lo Resuelto, en el cual se ha consignado a ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA en el extremo de su Apellido Paterno (CHIRI) por error ortográfico, **siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA** conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 00419471, al haberse corroborado que es la misma persona que figura en el acto administrativo, conforme a los fundamentos expuestos, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, subsistente lo resuelto y todo lo demás que contiene el Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión del Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha y **ARTÍCULO CUARTO: CONSENTIDA** sea la presente, **DISPONER** que la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna **MODIFIQUE** en la base de datos catastrales los datos personales de ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, **siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA**, conforme a lo expuesto, habiéndose notificado dicho acto administrativo con arreglo a Ley.

Que, con Oficio N° 125-2018-DR-AADA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de octubre del 2018, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo, informa que no se ha recibido recurso impugnatorio u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 323-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2018, en atención al Oficio N° 567-2018-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Inciso 216.2 del Artículo 216° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 323-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2018, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General su modificatoria y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 363 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 NOV 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 323-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de setiembre del 2018, que resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el pedido efectuado por Don JORGE LUIS TITO CHIRE, en su calidad de hijo de la causante, consecuentemente **ENMENDAR Y ACLARAR A PEDIDO DE PARTE**, el Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, en el extremo del Tercer Considerando y lo Resuelto, en el cual se ha consignado a ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA en el extremo de su Apellido Paterno (CHIRI) por error ortográfico, **siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA** conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 00419471, al haberse corroborado que es la misma persona que figura en el acto administrativo, conforme a los fundamentos expuestos, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, subsistente lo resuelto y todo lo demás que contiene el Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión del Título de Propiedad Serie A N° 0040041 de fecha 02 de diciembre de 1997, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha y **ARTÍCULO CUARTO: CONSENTIDA** sea la presente, **DISPONER** que la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna **MODIFIQUE** en la base de datos catastrales los datos personales de ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, **siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA**, conforme a lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna **CUMPLA CON MODIFICAR** en la base de datos catastrales los datos personales de ELENA EUCEBIA CHIRI MAQUERA, **siendo lo correcto consignarla como ELENA EUCEBIA CHIRE MAQUERA**, estando a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
DISTE
ARCHIVO

JFQC/mesg.

